

PERGAMINO, Enero 24 de 1984.-

Al Sr.
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Cumpla en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Enero p.p.d. para considerar el Exp. D-11-84 D.E. eleva Exp. D-31-84 Ref. Proyecto de Ordenanza derogando el Artículo 2º de la Ordenanza 608/77.-

Sancionándose por unanimidad los siguientes:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Derógase el artículo 2º de la Ordenanza 608/77 por el-----
-----siguiente:

"Establécese como único sitio admisible de estacionamiento
"en las avenidas y boulevares entre las 22 y las 6 horas
"diariamente de lunes a sábados inclusive, los días pares
"sobre el cordón número par y los días impares sobre el
"cordón número impar".-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo a los
a los efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6/84.-






Jorge E. Young
Secretario del Concejo Deliberante